

ALCANCE N° 39

PODER EJECUTIVO RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES 000014

PODER EJECUTIVO.- San José, a las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día quince del mes de enero del dos mil dieciocho.

Conoce este Despacho de gestión administrativa de pago en favor del señor Oscar Alberto Jiménez Monge, cédula N° 1-367-427, por concepto de traslado de menaje de la vivienda, por cuanto arrendaba inmueble que el Estado expropió a la señora Ericka Dayan Fonseca Herrera, para el proyecto de obra pública denominado: **“Circunvalación Norte”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante Resolución Administrativa N° 1679 del 12 de setiembre del 2017, publicada en La Gaceta N° 201 del 25 de octubre del 2017, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, “declarar de interés público” y adquirir el inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 257592-000, propiedad de la señora Ericka Dayan Fonseca Herrera, cédula N° 5-312-871, un área total de terreno de 29,69 metros cuadrados, según plano catastrado N° SJ-280277-1977, cuya naturaleza es local comercial destinado a bodega, situado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea de la provincia de San José. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto de obra pública denominado: **“Circunvalación Norte”**.

2.-Que la propiedad antes indicada, era arrendada por el señor Oscar Alberto Jiménez Monge, razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, inició un expediente administrativo, cuyo número es: 29.405.

3.- Que mediante Avalúo Administrativo N° 2017-162 del 30 de noviembre del 2017, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se indica el monto a reconocer a favor del señor Oscar Alberto Jiménez Monge, por concepto de indemnización por traslado de menaje de la vivienda, por cuanto arrendaba inmueble que el Estado expropió a la señora Ericka Dayan Fonseca Herrera, para el proyecto de obra pública denominado: **“Circunvalación Norte”**.

4.- Que mediante escrito sin número de fecha 13 de diciembre del 2017, el señor Oscar Alberto Jiménez Monge, cédula N° 1-367-427, aceptó el Avalúo Administrativo N° 2017-162 del 30 de noviembre del 2017, señalado en el resultando anterior.

5.- Que en razón de tales hechos procede este Despacho a resolver.

CONSIDERANDO:

I.- HECHOS PROBADOS: Se tienen como demostrados todos los resultados de la presente resolución.

II.- SOBRE EL FONDO: Visto el Expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que el señor Oscar Alberto Jiménez Monge, resultó afectado por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en contra del inmueble propiedad de la señora Ericka Dayan Fonseca Herrera, necesario para el proyecto de obra pública denominado: **“Circunvalación Norte”**.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, en su artículo 7), lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

"Artículo 7. – Terceros interesados. Durante el trámite de las diligencias de expropiación se oirá a todos los que justifiquen tener, sobre el bien por expropiar, intereses que puedan sufrir perjuicio".

Por su parte, los artículos 77 y el 113 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos señala:

" Artículo 77.- Expropiación del bien. Si el traspaso de dominio resulta de una expropiación por causa de utilidad pública, el contrato se extinguirá, pero antes el arrendador y el arrendatario deberán ser indemnizados por el expropiador, conforme a la ley."

" Artículo 113.- Causas de extinción del arrendamiento. El contrato de arrendamiento se extingue por las siguientes causas:

.....f) Expropiación, según el artículo 77 de esta ley....."

De conformidad con las normas legales transcritas supra, así como del Avalúo Administrativo N° 2017-162 del 30 de noviembre del 2017, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, procede reconocer al señor Oscar Alberto Jiménez Monge, cédula N° 1-367-427, la suma de ¢ 150.000,00 (ciento cincuenta mil colones exactos), que corresponde a la indemnización por concepto de traslado de menaje de la vivienda, por cuanto arrendaba inmueble que el Estado expropió, a la señora Ericka Dayan Fonseca Herrera, para el proyecto de obra pública denominado **“Circunvalación Norte”**

POR TANTO,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVEN:**

1.- Reconocer a favor del señor Oscar Alberto Jiménez Monge, cédula N° 1-367-427, la suma de ₡ 150.000,00 (ciento cincuenta mil colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° 2017-162 del 30 de noviembre del 2017, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que corresponde a la indemnización por concepto de traslado de menaje de la vivienda, por cuanto arrendaba inmueble que el Estado expropió, a la señora Ericka Dayan Fonseca Herrera, para el proyecto de obra pública denominado: “**Circunvalación Norte**”.

2.- Se da por agotada la Vía administrativa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Luis Guillermo Solís Rivera
Presidente

German Eduardo Valverde González
Ministro de Obras Públicas y Transportes

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 026-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-175686-001-002, cuya naturaleza es lote uno, terreno de solar, situado en el distrito 03, San Miguel, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 600 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Lilliam Rita Vargas Castro, al Sur con Lilliam Rita Vargas Castro, al Este con Carretera Interamericana con un Frente de 50 Metros Lineales, al Oeste con Lilliam Rita Vargas Castro.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 167 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2000806-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 026-513735832009 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-2000806-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 167 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-175686-001.

b) Naturaleza: lote uno, terreno de solar.

c) Ubicación: Situado en el distrito 03-San Miguel, cantón 06- Cañas, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-2000806-2017.

d) Propiedad a nombre de: Hilda Bolaños Alvarado, cédula identidad 1-0821-0836 y Víctor Julio Salazar Vargas, cédula 5-0216-0312.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 167 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-175686-001, situado en el distrito 03- San Miguel, cantón 06- Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Hilda Bolaños Alvarado, cédula identidad 1-0821-0836 y Víctor Julio Salazar Vargas, cédula 5-0216-0312, con una área total de 167 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-2000806-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109260.—(IN2018217431).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas y cuarenta minutos del día seis del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 037-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-139903-001, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01, Las Juntas, cantón 07, Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 3529 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Vianney Bolívar Moraga, al Sur con Francisco Bolívar Moraga y Simón Bolívar Martínez, al Este con Adrián Morales Herrera, al Oeste con Calle Pública con un Frente de 17,65 Metros Lineales.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 202 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2000876-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 037-507578922001a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-2000876-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 202 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-139903-001.

b) Naturaleza: Terreno para construir.

c) Ubicación: Situado en el distrito 01-Las Juntas, cantón 07- Abangares, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-2000876-2017.

d) Propiedad a nombre de: Clara Nely Zúñiga Bolívar, cédula de identidad número 5-0405-0893.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 202 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-139903-001, situado en el distrito 01- Las Juntas, cantón 07- Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Clara Nely Zúñiga Bolívar, cédula de identidad número 5-0405-0893, con una área total de 202 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-2000876-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109262.—(IN2018217435).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas y cincuenta y dos minutos del día seis del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 047-2017 del 8 de agosto de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-84216-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 11057.09 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Norman Rodolfo Méndez Núñez, al Sur con Carlos Enrique Azofeifa López, Erick Bastos González y Las Terrazas Sociedad Anónima, al Este con Xinia Chaverri Barrantes, al Oeste con Carlos Enrique Azofeifa López y Carretera Interamericana.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 65 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1989751-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 047-500978601993 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-1989751-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 65 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-84216-000.

b) Naturaleza: Terreno para construir.

c) Ubicación: Situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-1989751-2017.

d) Propiedad a nombre de: Edwin Ugalde Rodríguez, cédula de identidad número 5-0087-0985.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 65 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-84216-000, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Edwin Ugalde Rodríguez, cédula de identidad número 5-0087-0985, con una área total de 65 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-1989751-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109266.—(IN2018217442).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas y cinco minutos del día catorce del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 109_2018 del 18 de enero de 2018, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-190995-001-002 cuya naturaleza es terreno para agricultura, situado en el distrito 1- Las Juntas- Cantón 7-Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 6549 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte, calle pública con un frente de dos metros noventa centímetros lineales y un ancho de 50,00 metros partiendo del centro de la vía 25 metros ambos lados (carretera nacional N°1), al Sur Carlos Manuel y Xinia ambos Villalobos Sánchez, al Este calle pública con un frente de ciento sesenta y ocho metros con diecisiete centímetros lineales y un ancho de 50.00 metros partiendo del centro de la vía 25 metros ambos lados (carretera nacional N°1) y al Oeste Agrícola Abangares Sociedad Anónima.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 2091 metros cuadrados, según plano catastrado 5-2006870-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 109-513513202009, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-2006870-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 2091 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-190995-001-002.

b) Naturaleza: terreno para agricultura.

c) Ubicación: distrito 1- Las Juntas- Cantón 7-Abangares de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-2006870-2017.

d) Propiedad a nombre de: Carlos Manuel Villalobos Sánchez, con cédula de identidad 5-0251-0038 y Maria Lidieth Villalobos Sánchez, con cédula de identidad número 5-0242-0867.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 2091 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-190995-001-002, situado en el distrito 1- Las Juntas- Cantón 7-Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad de Carlos Manuel Villalobos Sánchez, con cédula de identidad 5-0251-0038 y Maria Lidieth Villalobos Sánchez, con cédula de identidad número 5-0242-0867, con una área total de 2091 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-2006870-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109272.—(IN2018217444).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas y ocho minutos del día catorce del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 119-2018 del 18 de enero de 2018, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-153608-000 cuya naturaleza terreno de potrero, situado en el distrito 3-San Miguel Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 2103868,70 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro de la Público de la Propiedad son: al Norte Olga Piña Bonilla, Ángela Briceño Brenes, Rosa Porras Briceño y calle pública con 1048,87 metros lineales, al Sur Rio Lajas en medio Ilse Martínez Gutiérrez y Ganadera Xirinach Batalla de Costa Rica S.A, al Este Gabelo Quesada Arce y calle pública con 897, 60 metros lineales, Ganadera Xirinach Batalla de Costa Rica S.A y Marco Antonio Leiva Gutiérrez y Oeste calle pública con 2171,91 metros lineales, Ganadera El Reno S.A, Lidialia Quesada Torrentes y Asociación de Desarrollo Comunal de Gotera.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 162 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1990784-2017, 461 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1990783-2017, 1858 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1993749-2017, 23562 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1995065-2017, 131 metros cuadrados, según plano catastrado 5-2005113.2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 119-511030062006, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano Catastrado 5-1990784-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 162 metros cuadrados, Plano Catastrado 5-1990783-2017 mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado

inmueble un área total de 461 metros cuadrados, Plano Catastrado 5-1993749-2017 mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1858 metros cuadrados, Plano Catastrado 5-1995065-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 23562 metros cuadrados y Plano Catastrado 5-2005113.2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 131 metros cuadrados,

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-153608-000.

b) Naturaleza: terreno de potrero.

c) Ubicación: distrito 3-San Miguel Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en los planos catastrados N° 5-1990784-2017, 5-1990783-2017, 5-1993749-2017, 51995065-2017, 5-2005113-2017.

d) Propiedad a nombre de: GANADERA XIRINACHS BATALLA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica 3-101-447765, representada por María Lourdes Batalla González con cédula de identidad 9-0041-0059.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 162, 461, 1858, 23562 y 131 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-153608-000, situado en el distrito 3-San Miguel Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de GANADERA XIRINACHS BATALLA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica 3-101-447765, representada por María Lourdes Batalla González con cédula de identidad 9-0041-0059, con una área total de 162 metros cuadrados, cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado 5-1990784-2017, 461 metros cuadrados, cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado 5-1990783-2017, 1858 metros cuadrados, cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado 5-1993749-2017, 23562 metros cuadrados, cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado 5-1995065-2017 y 131 metros cuadrados, cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado 5-2005113.2017, necesarios para la

construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas**”.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109274.—(IN2018217449).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las diez horas y doce minutos del día catorce del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 019-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-22480-000, cuya naturaleza es terreno para pastos y potrero, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Máyela y Virginia Chaverrí Garita e Inversiones Montemar S.A., al Sur con Edwin Ugalde Ugalde, Las Terrazas S.A., Flora Salazar, Luis Apuy Sirias, Elvis Jiménez, Xinia Chaverrí, Marlene Chaverrí y Sandí Lobo Comercial E.I.R.L., al Este con Camino Público, Alvarado Vargas Calderón, Joel López López y Sandí Lobo Comercial E.I.R.L., al Oeste con Elvis Jiménez, Carretera Interamericana, Sucesión de Miguel Apuy, Máyela y Virginia Chaverrí Garita, Álvaro Vargas Calderón y Sandí Lobo Comercial E.I.R.L.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 320 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1999958-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 019-503160061996 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-1999958-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 320 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-22480-000.

b) Naturaleza: Terreno para pastos y potrero.

c) Ubicación: Situado en el distrito 01-Cañas, cantón 06- Cañas, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° G-1999958-2017.

d) Propiedad a nombre de: Xinia Chaverri Barrantes, cédula de identidad número 5-0224-0318.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 320 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-22480-000, situado en el distrito 01- Cañas, cantón 06- Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Xinia Chaverri Barrantes, cédula de identidad número 5-0224-0318, con una área total de 320 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-1999958-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109258.—(IN2018217429).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce del mes de febrero del de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 045_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-202761-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el Distrito 1-Las Juntas Cantón 7-Abangares de La Provincia de Guanacaste, con una medida de 283 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Carretera Interamericana, al Sur con Edwin Villalobos Canales, al Este con Edwin Villalobos Canales y al Oeste con Carlos Luis Villalobos Miranda.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 68 metros cuadrados, según plano catastrado 5-2000880-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 045-516881252013, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-2000880-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 68 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-202761-000.

b) Naturaleza: terreno para construir.

c) Ubicación: Situado en el Distrito 1-Las Juntas Cantón 7-Abangares de La Provincia de Guanacaste linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-2000880-2017.

d) Propiedad a nombre de: Ethel Patricia Villalobos Canales, con cédula de identidad número 5-0338-0247.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 68 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-202761-000, situado en el distrito 1-Las Juntas Cantón 7-Abangares de La Provincia de Guanacaste , y propiedad de Ethel Patricia Villalobos Canales, con cédula de identidad número 5-0338-0247, con una área total de 68 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-2000880-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109263.—(IN2018217438).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas y cuarenta y seis minutos del día catorce del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 046_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-114016-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 1749,48 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: Norte Luis Agustín Salazar Rodríguez, al Sur con Rodrigo Chavarría Calleja, al Este con Calle Publica Con Un Frente De 35 Metros y al Oeste con Luis Agustín Salazar Rodríguez.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 361 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1995304-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 046-503549791996, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1995304-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 361 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-114016-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste , linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1995304-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Maribet Salazar Vargas, con cédula de identidad número 5-0197-0143.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 361 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-114016-000, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste , y propiedad de Maribet Salazar Vargas, con cédula de identidad número 5-0197-0143, con una área total de 361 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1995304-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109265.—(IN2018217440).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas y cuarenta y ocho minutos del catorce del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 035_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-199478-000, cuya naturaleza es terreno de potreros, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 30.000 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con servidumbre agrícola Enmedio Ana Giselle Chaverri Corea, al Sur con Virginia Chaverri Corea, al Este con Luis Didier Chaverri Corea y al Oeste con Carretera Interamericana con un frente de ciento cincuenta y ocho metros con cero un decímetros lineales

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 2453 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1998926-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 035-516188952012, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1998926-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 2453 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-199478-000.

b) Naturaleza: terreno de potreros

c) Ubicación: Situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N°5-1998926-2017.

d) Propiedad a nombre de: TECNOLUBRICANTES GM SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-163045, representada por Carlos Enrique Araya Abarca, cédula de identidad número 6-0114-0848.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 2453 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta**

Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-199478-000, situado en el distrito el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de TECNOLUBRICANTES GM SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-163045, representada por Carlos Enrique Araya Abarca, cédula de identidad número 6-0114-0848, con una área total de 2453 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1998926-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109261.—(IN2018217434).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas y cincuenta minutos del catorce del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 040_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-82509-000, cuya naturaleza es terreno con 1 casita, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 3538,10 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al NORTE con Ana Cecilia Hidalgo López, al Sur con Carret. Interameric.con 74,48 mts, y al Este con Ana Cecilia Hidalgo López y al Oeste con Ana Cecilia Hidalgo López.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 438 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1994791-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 040-500833891992, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1994791-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 438 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-82509-000.
- b) Naturaleza: terreno con 1 casita.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1994791-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Marcela Jiménez Alfaro, con cédula de identidad número 6-0300-0918.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 438 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-82509-000, situado en el en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de Marcela Jiménez Alfaro, con cédula de identidad número 6-0300-0918, con una área total de 438 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1994791-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109517.—(IN2018218283).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las siete horas y veinte minutos del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 064_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-170710-000, cuya naturaleza es terreno de pasto, situado en el distrito 3 -San Miguel Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 128768.43 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Calle Publica, al Sur con Lilliana Arguello Rodríguez, al Este con Lilliana Arguello Rodríguez y al Oeste con Carretera Interamericana.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 3286 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1998613-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 064-510379522005, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1998613-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 3286 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-170710-000.
- b) Naturaleza: terreno de pasto.
- c) Ubicación: Situado en el distrito 3 -San Miguel Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N°5-1998613-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Ganadería Hermanos Ugalde Arguello R.F Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-564561, representada por Xinia Lorena Arguello Rodríguez, cédula de identidad número 2-0337-0776.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 3286 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-170710-000, situado en el distrito 3 -San Miguel Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste ,y propiedad de Ganadería Hermanos Ugalde Arguello R.F Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-564561, representada por Xinia Lorena Arguello Rodríguez, cédula de identidad número 2-0337-0776, con una área total de 3286 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N°5-1998613-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109526.—(IN2018218294).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las siete horas y veintidós minutos del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 060_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-11414-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura con 3 casas, situado en el Distrito 1-Las Juntas Cantón 7-Abangares de La Provincia de Guanacaste, con una medida de 869,33 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Jobel Salas Vindas y Freddy Sauma Mendez, al Sur con Lidia Maria Villalobos González y Calle Publica, al Este con Dimingo Villalobos Miranda y Carretera Interamericana, y al Oeste con Lidia Maria Villalobos González y Frankilin López Abarca.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 260 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1974127-2017 y 25 metros cuadrados, según plano 5-1976638-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 060-510007182005, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1974127-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 260 metros cuadrados y Plano Catastrado 5-1976638-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 25 metros cuadrados

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-11414-000.

b) Naturaleza: terreno de agricultura con 3 casas.

c) Ubicación: Distrito 1-Las Juntas Cantón 7-Abangares de La Provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en los planos catastrados N° 5-1974127-2017 y 5-1976638-2017.

d) Propiedad a nombre de: Oscar Villalobos Canales, con cédula de identidad número 6-0395-0706.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 260 metros cuadrados, y 25 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5- 11414-000, situado en el distrito 1-Las Juntas Cantón 7-Abangares de La Provincia de Guanacaste, y propiedad de Oscar Villalobos Canales, con cédula de identidad número 6-0395-0706, con una área total de 260 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1974127-2017, y 25 metros cuadrados y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1976638-2017 necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109522.—(IN2018218289).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a siete horas y veinticuatro minutos del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 059-2017 del 20 de noviembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-22482-000, cuya naturaleza es terreno de pastos con un corral y un tanque, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 225631,95 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Las Terrazas Sociedad Anónima, Antonio Chaverrí Álvarez, Compañía de Inversiones Monte Mar Sociedad Anónima y Mariano Briceño Brenes y Erika Bastos Murillo, al Sur con Las Terrazas Sociedad Anónima, Enrique Achio Chan, Delcelina Salazar y Erika Bastos Murillo, al Este con Antonio Chaverrí Álvarez y Mariano Briceño Brenes, al Oeste con Las Terrazas S.A., Carretera Interamericana y Erika Bastos Murillo.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 435 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1995419-2017 y un área de terreno equivalente a 5818 metros cuadrados, según plano catastrado G-1998010-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**”.

3.- Constan en el expediente administrativo número 059-507289221988 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-1995419-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 435 metros cuadrados y Plano Catastrado N° G-1998010-2017 mediante el cual se

establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 5818 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-22482-000.

b) Naturaleza: Terreno de pastos con un corral y un tanque.

c) Ubicación: Situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste linderos, los indicados en los planos catastrados N° G-1995419-2017 y G-1998010-2017.

d) Propiedad a nombre de: TERRAZAS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-055471, representada por Eric Bastos González, cédula de identidad número 5-0153-0950.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 435 metros cuadrados y 5818 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-22482-000, situado en el distrito 01, Cañas, cantón 06, Cañas, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de TERRAZAS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-055471, representada por Eric Bastos González, cédula de identidad número 5-0153-0950, con un área total de 435 metros cuadrados y 5818 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en los Planos Catastrados N° G-1995419-2017 y G-1998010-2017, necesarias para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal -Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de

febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109519.—(IN2018218285).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las siete horas y veintiséis minutos del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 063_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-51572-000, cuya naturaleza es terreno de pastos y agricultura, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 87567 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte Noroeste con Carlos Luis Sánchez Rojas, al Sur con Carlos Luis Sánchez Rojas, al Este con Alicia Sánchez Rojas y al Oeste con Carretera Interamericana.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 4275 metros cuadrados, según plano catastrado 5-2000144-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 063-505220101983, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-2000144-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 4275 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-51572-000.

b) Naturaleza: terrenos de pastos y agricultura

c) Ubicación: distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste ,linderos, los indicados en el plano catastrado N°5-2000144-2017.

d) Propiedad a nombre de: Edgar Evaristo Manzanarez Salazar, con cédula de identidad número 5-0151-0792.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 4275 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-51572-000, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de Edgar Evaristo Manzanarez Salazar, con cédula de identidad número 5-0151-0792, con una área total de 4275 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-2000144-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109524.—(IN2018218291).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las siete horas y veintiocho minutos del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 074_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-63818-000 cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 565805,47 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro de la Público de la Propiedad son: al Norte Carretera Interamericana, al Sur Luis Enrique Castro Secades y Desarrollos Agroecológicos La Gotera, Este Calle Pública y Oeste Pedro Castro Secades.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 3258 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1999477-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 074-505581911984, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1999477-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 3258 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-63818-000.

b) Naturaleza: terreno de potrero.

c) Ubicación: distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1999477-2017.

d) Propiedad a nombre de: AGROCABAL SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica número 3-101-389432, representada por Gerardo Castro Secades, con cédula de identidad número 1-0504-0167.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 3258 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-63818-000, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de AGROCABAL SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica número 3-101-389432, representada por Gerardo Castro Secades, con cédula de identidad número 1-0504-0167, con una área total de 3258 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1999477-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109535.—(IN2018218319).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las siete horas y treinta minutos del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 073_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-107796-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 441,05 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Edwin Ugalde Rodríguez, al Sur con Erick Bastos González, al Este con Edwin Ugalde Rodríguez y al Oeste con Calle Pública con frente de 10 metros.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 32 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1991851-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 073-505030351998, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1991851-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 32 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-107796-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir con una casa.
- c) Ubicación: distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1991851-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Virginia Ramos Chaves, con cédula de identidad número 5-0265-0914.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 32 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la

Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-107796-000, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de Virginia Ramos Cháves, con cédula de identidad número 5-0265-0914, con una área total de 32 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1991851-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109532.—(IN2018218296).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las siete horas y treinta y dos minutos del día quince del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 070_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-204161-000, cuya naturaleza es terreno de repasto, situado en el distrito 3-San Miguel Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 399614 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: Norte con Alfredo Bolaños Sánchez, al Sur con Ganadera Luisan Limitada al Este con Alfredo Bolaños Sánchez y al Oeste con Carretera Interamericana.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 7478 metros cuadrados, según plano catastrado 5-2004333-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 070-516740352013, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-2004333-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 7478 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-204161-000

b) Naturaleza: terreno de repasto

c) Ubicación: distrito 3-San Miguel Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-2004333-2017.

d) Propiedad a nombre de: Carlos Rubén Bolaños Sánchez, con cédula de identidad número 2-0281-0804.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 7478 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la

Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-204161-000, situado en el distrito 3-San Miguel Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Carlos Rubén Bolaños Sánchez, con cédula de identidad número 2-0281-0804, con una área total de 7478 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-2004333-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109528.—(IN2018218295).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las siete horas y treinta y cuatro minutos del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 079_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-144096-000 cuya naturaleza es terreno de pastos con una casa, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 52003,02 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte resto de ganadera San Blas de Cañas Sociedad Anónima, Rio Javilla, Rodrigo Chavarría Callejas, Marcial Elizondo Zumbado, al Sur Lote 3 de Trefinca Sociedad Anónima, Este Ganadera San Blas de Cañas Sociedad Anónima, Carretera Interamericana y Oeste Riojavilla, Marcial Elizondo Zumbado.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 837 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1998752-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 079-507884242002, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1998752-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 837 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-144096-000.

b) Naturaleza: terreno de pastos con una casa.

c) Ubicación: distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1998752-2017.

d) Propiedad a nombre de: AGRICOLA PASO LAJAS DE CAÑAS SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-218737, representada por Luis Emilio Zeledón Morales, con cédula de identidad 1-0577-0228.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 837 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-144096-000, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de AGRICOLA PASO LAJAS DE CAÑAS SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-218737, representada por Luis Emilio Zeledón Morales, con cédula de identidad 1-0577-0228, con una área total de 837 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1998752-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109540.—(IN2018218326).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las siete horas y treinta y seis minutos del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 078_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-69035-000 cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 2374,15 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro de la Público de la Propiedad son: al Norte Jesús Espinoza Espinoza, Sur Carretera Interamericano y otro, Este Enrique Achio Chan y Oeste Carretera Interamericana 60m y 13cm.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 2374,15 metros cuadrados, según plano catastrado 5-0775881-1988 . Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 078-507758811988, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-0775881-1988, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 2374,15 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-69035-000.

b) Naturaleza: terreno para construir.

c) Ubicación: distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-0775881-1988.

d) Propiedad a nombre de: ALDEJOR OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-152783, representada por Jorge Villalobos Jiménez, con cédula de identidad 5-0143-1301.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 2374,15 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-69035-000, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de ALDEJOR OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-152783, representada por Jorge Villalobos Jiménez, con cédula de identidad 5-0143-1301, con una área total de 2374,15 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-0775881-1988, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109536.—(IN2018218320).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cuarenta minutos del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 106_2018 del 18 de enero de 2018, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-12740-000 cuya naturaleza es zacate dos casas, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 280052,67 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro de la Público de la Propiedad son: al Norte calle y otros, al Sur calle y otros, al Este Felipe Torrentes Serrano, calle otros y al Oeste carretera y otros.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 9289 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1992777-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 106-510470462006, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1992777-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 9289 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-12740-000.

b) Naturaleza: zacate dos casas.

c) Ubicación: distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1992777-2017.

d) Propiedad a nombre de: INVERSIONES LA CUMBIA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica 3-101-559960, representada por Lilliana Arguello Rodríguez, con cédula de identidad 2-0378-0528.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 9289 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-12740-000, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de INVERSIONES LA CUMBIA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica 3-101-559960, representada por Lilliana Arguello Rodríguez, con cédula de identidad 2-0378-0528, con una área total de 9289 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1992777-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109562.—(IN2018218348).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cuarenta y dos minutos del día quince del mes de febrero del de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 109_2018 del 18 de enero de 2018, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-88525-000 cuya naturaleza de agricultura, situado en el distrito 1- Las Juntas- Cantón 7-Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 7508,65 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte con Álvaro Elizondo Blanco, al sur con Jorge Elizondo Blanco, al este con Carretera interamericana y al oeste con Humberto León Hernández.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 354 metros cuadrados, según plano catastrado 5-2013414-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 096-501868401994, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-2013414-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 354 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra,

estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-88525-000.
- b) Naturaleza: terreno con una casa y de agricultura.
- c) Ubicación: distrito 1- Las Juntas- Cantón 7-Abangares de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-2013414-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Miguel Ángel Elizondo Blanco, con cédula de identidad número 2-0286-1244.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 354 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la

Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-88525-000, situado en el distrito 1- Las Juntas- Cantón 7-Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad de Miguel Ángel Elizondo Blanco, con cédula de identidad número 2-0286-1244, con una área total de 354 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-2013414-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109558.—(IN2018218342).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cuarenta y cuatro del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 094_2018 del 18 de enero de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-88527-000 cuya naturaleza es terreno con una casa y de agricultura, situado en el distrito 1- Las Juntas- Cantón 7-Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 7511,50 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte, Irma María de los Ángeles Elizondo Blanco, al Sur Miguel Ángel Elizondo Blanco, al Este Carretera Interamericana y al Oeste Humberto León Hernández y Río Desjarretado.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 119 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1995233-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 094-501868341994, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1995233-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 119 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-88527-000.
- b) Naturaleza: terreno con una casa y de agricultura.
- c) Ubicación: distrito 1- Las Juntas- Cantón 7-Abangares de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1995233-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Álvaro Elizondo Blanco, con cédula de identidad número 2-0294-0081.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 119 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-88527-000, situado en el distrito 1- Las Juntas- Cantón 7-Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad de Álvaro Elizondo Blanco, con cédula de identidad número 2-0294-0081, con una área total de 119 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1995233-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109553.—(IN2018218336).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cuarenta y seis minutos del día quince del mes de febrero del de dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 087_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-204163-000 cuya naturaleza es terreno de repasto y montaña, situado en el distrito 3- San Miguel- Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 493870 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte Ganadera Luisan S.A y Carretera Interamericana, al Sur en parte Ganadera Luisan S.A y en parte Alfredo Bolaños Sánchez, al Este camino público, yurro y yurro y en parte Ganadera Luisan S.A y Oeste en parte Carlos Rubén Bolaños Sánchez y en parte Ganadera Interamericana.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 1916 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1991415-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 087-516740342013, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1991415-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1916 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-204163-000.
- b) Naturaleza: terreno de repasto y montaña.
- c) Ubicación: distrito 3- San Miguel- Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1991415-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Alfredo Bolaños Sánchez, con cédula de identidad número 2-0373-0276.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 1916 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-204163-000, situado en el distrito 3- San Miguel- Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de Alfredo Bolaños Sánchez, con cédula de identidad número 2-0373-0276, con una área total de 1916 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1991415-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109552.—(IN2018218332).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 086_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-202062-000 cuya naturaleza es terreno para construir Lote 4, situado en el distrito 3- San Miguel- Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 600 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte Lote 5 de Gersan Guzmán Murillo, al Sur Lote 3 de Rodo Gersan Guzmán Murillo, al Este Carretera Interamericana con un frente de 12 metros lineales, Oeste Rodo Gersan Guzmán Murillo.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 89 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1977225-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 086-517752532014, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1977225-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 89 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-202062-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir Lote 4.
- c) Ubicación: distrito 3- San Miguel- Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1977225-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Gersan Guzmán Murillo, con cédula de identidad número 5-0237-0138.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 89 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-202062-000, situado en el distrito 3- San Miguel- Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de Gersan Guzmán Murillo, con cédula de identidad número 5-0237-0138, con una área total de 89 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1977225-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109548.—(IN2018218330).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las ocho horas y cincuenta seis minutos del día quince del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

RESULTANDO:

1.- Mediante Oficio 085_2017 del 22 de diciembre de 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número

5- 183309-000 cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 126646 metros cuadrados y cuyos linderos de la finca madre según el Registro Público de la Propiedad son: al Norte calle pública con un frente de 147 metros 64 centímetros lineales, Grupo Constenla S.A y Hellen Patricia Chaves Chaves, Sur Reyes Bolaños Salazar, Este Calle Pública con un frente de 124 metros 51 metros lineales, Enrique Corea Ruiz, Roberto Rodríguez Hernández, Carlos Manuel Wong Li y Hellen Patricia Chaves Chaves y Oeste Constenla, Instituto Costarricense de Electricidad y Carretera Interamericana con un frente de 198 metros con 66 centímetros lineales y calle pública camino a Higuerón con un frente de 213 metros con 26 centímetros lineales y Hellen Patricia Chaves Chaves.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 4530 metros cuadrados, según plano catastrado 5-1999959-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**

3.- Constan en el expediente administrativo número 085-514628682010, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado 5-1999959-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 4530 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-183309-000.

b) Naturaleza: terreno de potrero.

c) Ubicación: distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1999959-2017.

d) Propiedad a nombre de: Ángela Corea Ruiz, con cédula de identidad número 5-0133-0812.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 4530 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-183309-000, situado en el distrito 1-Cañas Cantón 6- Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad de Ángela Corea Ruiz, con cédula de identidad número 5-0133-0812, con una área total de 4530 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1999959-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. German Valverde González.—Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 109544.—(IN2018218329).